OCA CARTADOCUMENTO

ACUSE DE RECIBO
CARTA DOCUMENTO OCA

RDN0051520(6)

REMITENTE
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA
BELTRAMI NRO. 50
7174 Coronel Vidal BS. AS.

DESTINATARIO
ANCHIL, JUAN MARTIN
CARTAGENA N° 26
7609 STA CLARA DEL MAR BS AS

MUNICIPALIDAD de MAR CHIQUITA Foja Nº

FIRMA DEL EMPLEADO	ACLARACION	LEGAJO

RECIBI CONFORME EL ENVIO POSTAL AL QUE HACE REFERENCIA ESTE ACUSE

FECHA	HORA
2/9/20	1334

SUCURSAL OCA ORIGEN	FECHA DE ADMISION	Nº CTA. AGENTE OFICIAL	FIRMA	ACLARACION/VINCULO	TIPO Y Nº DE DOCUMENTO
				Adriana Colman	DNI 26.000.064

OCA CARTADOCUMENTO

CARTA DOCUMENTO OCA

TRIPLICADO/REMITENTE
CDN0051520(7)

REMITENTE
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA
BELTRAMI Nro. 50
7174 Coronel Vidal BS. AS

DESTINATARIO
ANCHIL, JUAN MARTIN
CARTAGENA N° 26
7609 STA CLARA DEL MAR BS AS

Coronel Vidal, 07 de Septiembre 2020.-

ATENTO A SUS CD NROS.**49743 y 49750** LE INFORMAMOS QUE SE ENCUENTRA A SU DISPOSICION EL RECIBO DE PAGO POR LA DEUDA QUE SE RECLAMA EN RELACION AL CONVENIO N° 190/18 OPORTUNAMENTE FIRMADO. QUE ANTE EL INCUMPLIMIENTO POR FALTA DE PAGO, (ARTICULO SEPTIMO) DEL MISMO, SE LE NOTIFICA QUE EL MISMO SE ENCUENTRA RESCINDIDO CONFORME DECRETO n° 918/20 QUE TEXTUALEMTE DICE: *"EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES; D E C R E T A: ARTICULO 1°: RESCINDASE el convenio N° 190/18 referente a "CONCESIÓN UTF N°1B DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA DEL MAR" suscripto por la Municipalidad de Mar Chiquita y el Sr JUAN MARTIN ANCHIL, DNI N° 28.626.789 el día 4 de Diciembre de 2018, por los motivos expuestos en los considerados del presente.----------*
ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario General Arquitecto Walter Wischnivetzky y Secretario de Turismo, Medio Ambiente y Planeamiento Urbano Marcelo Artime.----------
ARTICULO N° 3: COMUNIQUESE, al interesado en legal forma, a quienes demás corresponda y dése al Registro Oficial. FDO: Walter Wischnivetzky (Secretario General), Marcelo Artime (Secretario de Turismo, Medio Ambiente y Planeamiento Urbano) y Jorge Alberto Paredi (Intendente Municipal).----------
ES POR ELLO QUE SE OTORGA UN PLAZO PERENTORIO DE 72 HS DE RECIBIDA LA PRESENTE PARA QUE ABONE EL TOTAL DE LO ADEUDADO Y SE PROCEDA A LA RESTITUCION DEL BIEN LOCADO BAJO APERCIBIMIENTO DE PROCEDER AL DESALOJO DEL MISMO.-

----------QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO----------

Dr. Leonardo Daniel Iñigo
Abogado
Municipalidad de Mar Chiquita

DOBLE AQUI

Firma del Remitente | Aclaración | Tipo y Nº de Documento

LOS TRES EJEMPLARES DEBERAN SER FIRMADOS EN ORIGINAL.

Escaneado con CamScanner